



# REGULACIÓN DE FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL – “CICUR”

**Dirección General de Calidad del Aire**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Artículo 4°...** Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

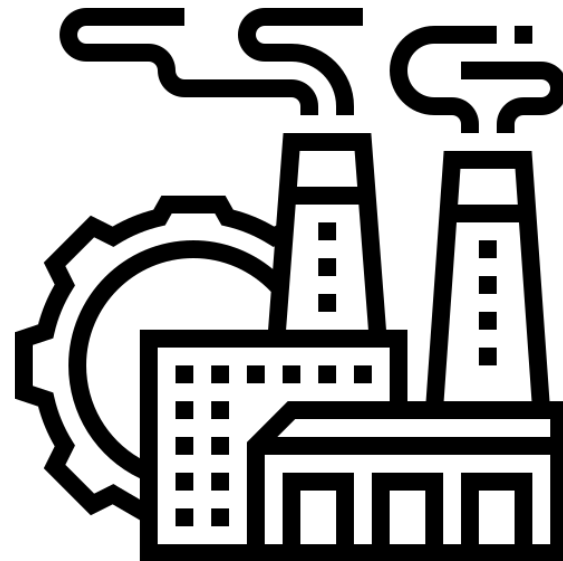


Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su reglamento.

Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato (LPPAEG)

Reglamento de la LPPAEG en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera

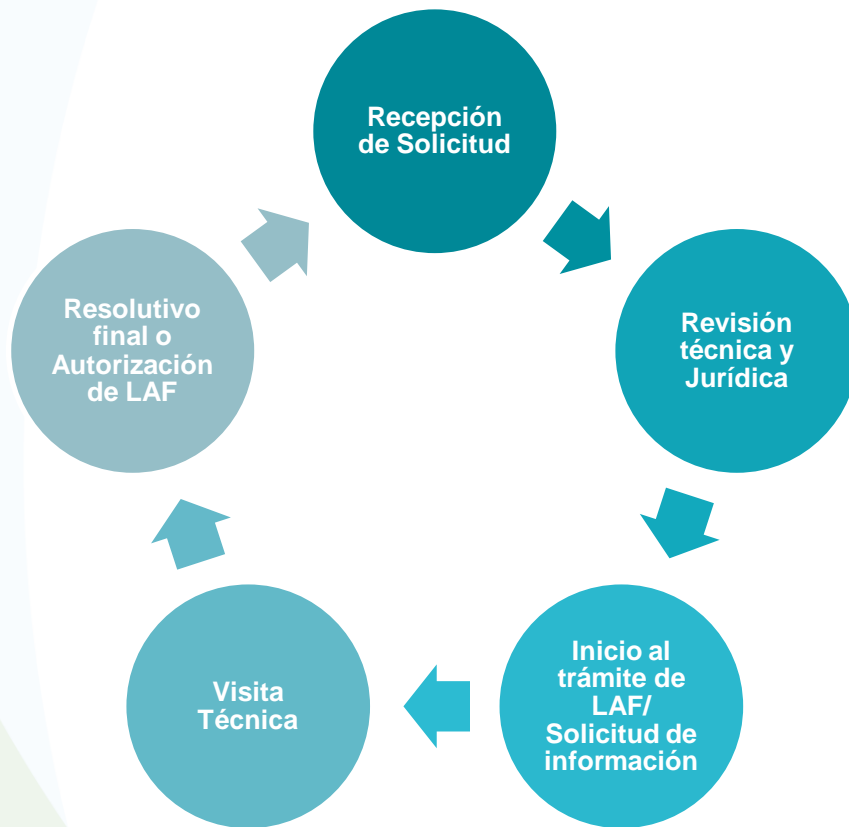
Es toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmosfera.



## INDUSTRIA MANUFACTURERA

- Curtido y acabado de cuero y piel, y fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos
- Curtido y acabado de cuero y piel
- Fabricación de calzado
- Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos





1. El Formato **FO-FF-08** es para fuentes fijas correspondientes al sector de cuero y calzado.
2. La **vigencia** de la Autorización de la Licencia Ambiental de Funcionamiento es indefinida, hecha excepción de cuando se modifique el giro autorizado, por lo que en este caso quedará sin efectos la referida Licencia y deberá solicitarse una nueva.
3. Deberá solicitar **actualización de la LAF** dentro de los 15 días hábiles siguientes a que se presente modificaciones en la localización; denominación o razón social; en sus instalaciones; en los procesos de producción; uso de combustibles o cualquier cambio en las actividades que se desarrollen

- Formato de solicitud**

Presentar ante la SMAOT el formato de solicitud de Licencia Ambiental de Funcionamiento (FO-FF-01, FO-FF-02 ó FO-FF-08) según corresponda.

Original 1 Copia Certificada
- Identificación oficial vigente con fotografía**

Identificación oficial vigente del propietario o en su caso del representante legal.

Original 1 Copia Certificada
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes o alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Original 1 Copia Certificada
- Acta constitutiva**

En caso de ser persona jurídico colectiva

Original 1 Copia Certificada
- Poder notarial que acredite la representación legal del promovente**

En caso de que se actúe a través de un representante legal, presentar instrumento que acredite su personalidad jurídica

Original 1 Copia Certificada
- Título de Propiedad**

Acreditar la propiedad del predio. Presentar título de propiedad o contrato de comodato, arrendamiento, compra venta, entre otros.

Original 1 Copia Certificada
- Permiso de uso de suelo (o su equivalente, según la denominación establecida por el Reglamento para cada municipio)**

Original 1 Copia Certificada



**Departamento de Regulación de Fuentes Fijas**  
**Dirección General de Calidad del Aire**

**Ing. Omar de Jesús González Sotelo**

*Jefe de Depto. de Registros de Emisiones*

Tel. (473) 7352600 ext. 6163

Correo: [ogonzalezsotelo@guanajuato.gob.mx](mailto:ogonzalezsotelo@guanajuato.gob.mx)



¡Gracias!